



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ – QUINDÍO**

Auto 064
Asunto: Se dispone entrega de títulos
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: YARLY AZUCENA MURCIA CAÑON
Demandado: GAHENO'S EU
Radicación: 631303112-2018-00175-00

Calarcá Q., Veintiocho de enero de dos mil veintiuno

Toda vez que se verificó en la cuenta de depósitos judiciales que obran los títulos judiciales números 454100000087766 y 454100000089118, cada una de ellos por valor de \$1.000.000.00, según reporte que obran en los consecutivos 05 y 06 , del expediente electrónico, en consecuencia y atendiendo las solicitudes de la demandante que se otean en los consecutivos 07, 08 y 09, se dispone ordenar la entrega de dichos depósitos judiciales a la demandante, YARLY AZUCENA MURCIA CAÑON, identificada con la c.c. 53.119.340, ello en atención a la conciliación celebrada entre las partes y aprobada por el despacho el 7 de octubre de 2019.

Para el efecto procédase por la secretaría del despacho, efectuar autorización virtual ante el Banco Agrario de Colombia SA., para que sean cancelados a favor de la demandante, señora, YARLY AZUCENA MURCIA CAÑON, identificada con la c.c. 53.119.340, los referidos títulos de depósito judicial. Entidad a la que deberá acudir directamente con su documento de identidad a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente proveído, ello de conformidad a lo dispuesto en la CIRCULAR PCSJC20-17, de fecha 29 de abril de 2020, emitida por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Jueza

José A.

Firmado Por:

CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91e28c499a5f7350e4243deacd1e38d4832faf14d077424be0f39fc08aae3ef0**
Documento generado en 28/01/2021 06:12:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**